



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0446-2025-UNAP

Iquitos, 14 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 034-2025-DRS-UNAP, presentado el 7 de abril de 2025, por la directora de Responsabilidad Social (DRS), sobre otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y asignación económica, para el estudiante Jhorkael Dimas Boullosa Eleno, de la Facultad de Ciencia Económicas y de Negocios (Facen) y presidente del Voluntariado Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Rios, directora de Responsabilidad Social (DRS), solicita al rector otorgar pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica, para el estudiante Jhorkael Dimas Boullosa Eleno, identificado con DNI N° 74081321, de la Facultad de Ciencia Económicas y de Negocios (Facen) y presidente del Voluntariado Universitario, quien ha formado parte del Programa de Talento COFIDE 2025, iniciativa impulsada por COFIDE – Corporación Financiera de Desarrollo, con la finalidad de participar en la ceremonia de clausura del Programa mencionado, que se realizará en la ciudad de Lima el 24 de abril de 2025;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora de Responsabilidad Social (DRS), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar**, al estudiante **Jhorkael Dimas Boullosa Eleno**, identificado con DNI N° 74081321, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y presidente del Voluntariado Universitario, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y una **asignación económica de S/250.00** (Doscientos cincuenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, quien viajará a la ciudad de **Lima el 24 de abril de 2025**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que el estudiante mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Responsabilidad Social.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

